

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES EN
COMUNIDADES TERAPÉUTICAS EN ANDALUCÍA.**

INDICE

- 1.- OBJETO
- 2.- DEFINICIÓN, CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.
 - 2.1.- Definición del servicio.
 - 2.2.- Designación de personas usuarias.
 - 2.3.- Cartera de servicios.
 - 2.4.- Protocolos.
 - 2.5.- Coordinación y seguimiento de las actuaciones.
 - 2.6.- Documentación.
 - 2.7.- Protección de datos y confidencialidad.
 - 2.8.- Derecho a la imagen.
 - 2.9.- Programación y memoria anual del centro.
 - 2.10.- Normas de régimen interior.
 - 2.11.- Reclamaciones y Sugerencias.
 - 2.12.- Régimen Contable.
 - 2.13.- Póliza de Seguros.
- 3.- CONDICIONES FUNCIONALES Y RECURSOS HUMANOS.
 - 3.1.- Requisitos de los centros de atención residencial.
 - 3.2.- Recursos Humanos.
- 4.- INSPECCIÓN, CONTROL E INFORMACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
 - 4.1.- Inspección y control.
 - 4.2.- Información a la Administración.
- 5.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.
- 6.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN.
- 7.- RÉGIMEN APLICABLE Y MODIFICACIONES.
- 8.- RÉGIMEN DE TRASLADO.



TRINIDAD RUS MOLINA		15/12/2025 12:01:23	PÁGINA: 1 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwj7DsZyUBXwy2CsznluU5Ynig	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas de la concertación por la Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria, para la reserva y ocupación de plazas para la atención a personas con problemas de adicciones en Comunidades Terapéuticas (en adelante CT).

Dichas plazas deberán mantenerse operativas y a disposición de la Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria, durante toda la vigencia del contrato, sin que exista disminución de la actividad asistencial en ningún periodo del año.

A las plazas concertadas les corresponde un número máximo de estancias equivalentes a 365 días (366 si el año es bisiesto) / año natural.

2.- DEFINICIÓN, CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

2.1.- Definición del servicio

La entidad adjudicataria prestará a las personas con problemas de adicciones los servicios de desintoxicación, deshabituación, rehabilitación e incorporación social, así como cualquier otro tipo de intervenciones que supongan actividades de apoyo sanitario y social, de acuerdo a lo previsto en el presente pliego y a lo establecido en la Orden de 29 de mayo de 2023, por la que se aprueban los protocolos de funcionamiento de los centros y servicios sanitarios de atención a las adicciones de Andalucía, y se compromete a cumplir los protocolos de actuación que la Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria establezca para la atención integral de las personas con problemas de adicciones en Comunidad Terapéutica.

La atención integral para personas con problemas de adicciones en Comunidades Terapéuticas tendrá por finalidad facilitar una atención integral (médica, psicológica, social, educativa, etc.) apoyada en mecanismos grupales, y orientada a la desintoxicación, deshabituación de la conducta adictiva y a la incorporación sociolaboral de personas con cualquier tipo de adicción, edad, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, etnia, cultura, creencias religiosas, situación socioeconómica o capacidad funcional siempre que no le impida la realización de las actividades, mediante una asistencia integral y profesional en régimen residencial, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas. Es necesario que la persona sea autónoma e independiente para las actividades básicas de la vida diaria.

La intervención en CT, en sinergia con el proceso terapéutico diseñado entre la persona usuaria y el terapeuta de referencia en su Centro de Tratamiento Ambulatorio (CTA), busca la consecución de diferentes objetivos, generales y específicos.



TRINIDAD RUS MOLINA		15/12/2025 12:01:23	PÁGINA: 2 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwj7DsZyUBXwy2CsznluU5Ynig	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Generales:

- Ofrecer una atención basada en las necesidades individuales de las personas con problemas de adicciones, respetando la singularidad de cada persona, desde una perspectiva de equidad social y de género en un entorno terapéutico y facilitador del cambio a un estilo de vida saludable.
- Impulsar que las personas con problemas de adicciones, alcancen un grado de autonomía que les permita movilizar sus propios recursos, favoreciendo el proceso de maduración personal, el desarrollo y adquisición de valores, y el desarrollo de una vida saludable y socialmente normalizada.
- Prevenir o reducir la incidencia o severidad de problemas relacionados con la adicción así como la reducción de daños.
- Desarrollar programas específicos de atención a menores y jóvenes, madres con hijos e hijas, embarazadas, parejas y personas con comorbilidad psiquiátrica. Atendiendo las especificidades planteadas por la diversidad sexual de las personas usuarias, preservando su intimidad y dignidad.

Específicos:

Área Psicológica

- Tratar los diferentes trastornos adictivos, intervenir desde el enfoque de reducción del daño y promocionar un mejor estado de salud psicológica general.
- Abordar la clínica psicopatológica comórbida al trastorno adictivo.
- Favorecer un mejor ajuste psicológico y facilitar el proceso de autoconocimiento y maduración personal, fomentando el desarrollo de recursos personales para el cambio de estilo de vida.
- Mejorar el funcionamiento del sistema familiar y social, fomentando patrones de interacción funcionales y favorecedores del cambio.
- Fomentar la integralidad de la atención, incorporando en el proceso terapéutico la participación de las distintas redes asistenciales implicadas.

Área Sanitaria

- Atender la sintomatología del Síndrome de Abstinencia.
- Abordar la patología orgánica y psiquiátrica/mental asociada.
- Coordinación y seguimiento con los servicios sanitarios para atender determinadas situaciones como el embarazo, programa salud infantil y adolescente, hormonación...
- Desarrollar el programa de tratamientos con sustitutivos específicos y aversivos.
- Tratar los problemas asociados a las adicciones susceptibles de precipitar recaídas como la impulsividad, ansiedad etc.
- Monitorizar la evolución psicopatológica en personas con comorbilidad psiquiátrica.
- Formar en Educación para la Salud (prevención de enfermedades infecto-contagiosas, adquisición de hábitos saludables, etc.), en estrategias de reducción de riesgos y en medidas higiénico-sanitarias vinculadas a la elaboración de una dieta saludable.



TRINIDAD RUS MOLINA		15/12/2025 12:01:23	PÁGINA: 3 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwj7DsZyUBXwy2CsznluU5Ynig	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Coordinar las actuaciones con los profesionales de la atención primaria y especializada.

Área Social

- Facilitar el proceso de incorporación social de las personas con problemas de adicciones, diseñando itinerarios individualizados que contemplen sus capacidades, potencialidades y demandas.
- Promover la participación y el acceso a los recursos generales y específicos de la RPAA.
- Potenciar la autonomía personal para que las personas con problemas de adicciones, adopten un papel protagonista en su proceso de socialización.
- Facilitar el máximo nivel de implicación y participación activa durante el tratamiento del grupo familiar o de apoyo.

Área Educativa ocupacional

- Favorecer el desarrollo de habilidades para una mejor educación emocional.
- Desarrollar y consolidar rutinas referidas al autocuidado y autoregulación.
- Acompañar en itinerarios educativos, formales y no formales.
- Orientar en la gestión de tiempo libre y fomentar la búsqueda de actividades de ocio, culturales y creativas en el entorno.
- Desarrollar el pensamiento crítico a través del entrenamiento cognitivo.
- Recuperar la sensibilidad y capacidad de aprendizaje impulsando la creatividad.
- Sensibilizar en el cuidado y respeto del Medio Ambiente.
- Desarrollar y consolidar la responsabilidad y la corresponsabilidad.
- Facilitar la formación prelaboral y ocupacional.

Los Centros deberán estar adaptados funcionalmente para dar respuesta a las necesidades de las personas usuarias, así como a las condiciones de los programas y prestaciones que se desarrollen, desde una óptica de Accesibilidad Universal. Se establece como modelo básico de intervención en los centros, la atención individual e integral centrada en la persona y en su unidad de convivencia, en un entorno grupal y comunitario, con una metodología participativa que favorezca su desarrollo positivo y su efectiva participación, su calidad de vida y su bienestar.

El tratamiento en CT, se basa en un Programa Terapéutico que organiza la dinámica del mismo a través de una serie de actividades planificadas dentro de un horario que facilita el cambio de hábitos y actitudes. Esta dinámica requiere de la participación y corresponsabilidad de las personas usuarias en el diseño de su itinerario terapéutico, con el objetivo de lograr una mayor efectividad del tratamiento y una mejor satisfacción con la atención prestada, además se apoya en el Reglamento de Régimen Interno (RRI), que establece los derechos y los deberes de las personas usuarias y las normas de funcionamiento general y específico de la Comunidad.

En consonancia con los Principios Rectores del III PASDA, las CT actuarán bajo los principios de:



TRINIDAD RUS MOLINA		15/12/2025 12:01:23	PÁGINA: 4 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwj7DsZyUBXwy2CsznluU5Ynig	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Universalidad y Gratuidad, fortaleciendo el respeto y la aceptación de la diversidad en razón de edad, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, etnia, cultura, creencias religiosas o cualquier otra condición, circunstancia personal o social y garantizando una provisión de servicios gratuita para la ciudadanía en su conjunto.

Accesibilidad y Equidad, garantizando y facilitando la información, el acceso y la atención en condiciones de igualdad a toda la ciudadanía y eliminando las desigualdades a través de programas específicos o adaptaciones específicas para las personas más vulnerables.

Calidad, promoviendo la mejora continua de la calidad de los servicios a través de un sistema de acreditación y de evaluación permanente de los resultados y formación continua del equipo profesional.

Responsabilidad social, asumiendo su responsabilidad ante los impactos que sus decisiones y actuaciones ocasionan en su entorno, la sociedad y el medio ambiente, como en los principios de rendición de cuentas, transparencia y comportamiento ético, y el respeto al principio de legalidad y a la normativa internacional sobre los derechos humanos.

Atención centrada en la persona y respeto a la diversidad basadas en la evaluación integral de las necesidades de cada persona su entorno familiar, grupal y comunitario y promoviendo, como elemento transversal, el respeto y la aceptación de la diversidad y la diferencia, acorde con los derechos humanos.

Carácter integral y continuidad de la atención, partiendo de la necesidad de equilibrio y bienestar de las personas en todos sus aspectos, biológicos, psicológicos y sociales.

Interdisciplinariedad e Intersectorialidad de las intervenciones, promoviendo el trabajo en equipo y la integración de las aportaciones de las y los profesionales de los distintos sectores implicados en los colectivos con trastornos adictivos y otros asociados.

Coordinación, la multiplicidad de factores que condicionan las adicciones requiere de estrategias integrales que doten de coherencia las actuaciones de los y las agentes implicados en las intervenciones y del principio de la responsabilidad compartida, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

Normalización, potenciando, en la medida de lo posible, el uso de cauces y recursos habituales dirigidos a la población en general

Transversalidad de género, potenciando que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las intervenciones en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.



TRINIDAD RUS MOLINA		15/12/2025 12:01:23	PÁGINA: 5 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwj7DsZyUBXwy2CsznluU5Ynig	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Fomento y respeto de la Autonomía del paciente, en consonancia con la ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Participación, impulsando la implicación e intervención activa de las personas afectadas por las adicciones.

2.2.- Designación de personas usuarias.

La adscripción de las personas usuarias a las plazas objeto del servicio contratado se llevará a cabo por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, responsable de la gestión de las listas de espera y de ingresos en los recursos de la Red Pública de Atención a las adicciones (RPAA).

El ingreso en una CT se realiza, únicamente, a través de la derivación de un Centro de Tratamiento Ambulatorio público o privado-concertado, debidamente autorizado como centro sanitario, perteneciente a la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA).

Se valora la petición y la idoneidad de derivación de la persona usuaria a la CT por el equipo terapéutico del centro derivador. A continuación se cumplimentará un protocolo de derivación a CT que incluirá información actualizada.

Se podrá aplazar el ingreso hasta el máximo de un mes por motivos sanitarios o sociales y hasta tres meses por motivos judiciales.

Los criterios de asignación de plaza se registrarán, en primer lugar por:

- Plazas existentes.
- Perfil de consumo, adscripción a no a un Programa de Tratamiento con Sustitutivos Opiáceos y el sexo.
- Circunstancias especiales (embarazadas, madres con hijos e hijas, menores, parejas).

Y en segundo lugar, por la fecha de recepción del protocolo. Asimismo, se tendrá en cuenta la evolución previa de la persona usuaria en los tratamientos en CT y, en lo posible, se procurará que la CT designada sea la más cercana a su lugar de residencia.

Existen dos casos especiales de ingreso en CT:

Ingreso a través del PIR (Programa de Intervención en Recaídas). Se tramitará a través de un protocolo de derivación específico y podrán reingresar en la primera plaza disponible, si la valoración es positiva.

Ingreso de altas derivadas. La derivación debe contar con la coordinación del equipo del CTA y de la CT. No será necesario un nuevo protocolo de ingreso, pero sí un informe actualizado que justifique que han cesado las circunstancias que determinaron el Alta y actualizar las analíticas,



TRINIDAD RUS MOLINA		15/12/2025 12:01:23	PÁGINA: 6 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwj7DsZyUBXwy2CsznluU5Ynig	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

si fuera el caso. El ingreso se producirá en la primera plaza disponible en el plazo máximo de tres meses desde que se produce el Alta derivada en CT.

La asignación de plaza y CT para el ingreso (fecha y hora) son establecidas igualmente por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

2.3.- Cartera de servicios

La entidad adjudicataria deberá ofrecer los servicios que se relacionan a continuación, adecuándolos a las necesidades de las personas atendidas según lo establecido en su Programa Individual de Atención.

El tratamiento en CT, se basa en un Programa Terapéutico que organiza la dinámica del mismo a través de una serie de actividades planificadas dentro de un horario que facilita el cambio de hábitos y actitudes. Esta dinámica se apoya en el Reglamento de Régimen Interior, que establece tanto los derechos, como los deberes de las personas usuarias.

A diferencia de otras modalidades de tratamiento, la CT constituye un “medio terapéutico”, cuyo régimen diario consiste en actividades estructuradas y no estructuradas e interacciones sociales que se desarrollan en situaciones y entornos formales e informales, y que constituyen entre todas, las intervenciones terapéuticas durante el proceso.

Por otra parte, la implicación y participación activa de la familia o personas de apoyo durante el tratamiento tiene un peso determinante en los resultados del mismo. El mantenimiento o recuperación de los vínculos familiares es un apoyo fundamental para la persona usuaria durante sus salidas y tras el alta. Asimismo las visitas a CT facilitan el fomento de patrones de interacción funcionales y favorecedores del cambio.

Las actividades a desarrollar en cada una de las áreas de intervención, en líneas generales son:

Área Psicológica

- Diseño del Programa Personalizado de Intervención (PPI), junto con el resto de profesionales del equipo terapéutico.
- Evaluación y diagnóstico y establecimiento del PPI.
- Tratamiento de la adicción y psicopatología comórbida, desde enfoques individual, grupal, familiar y de pareja.
- Evaluación del proceso de cambio y resultados del tratamiento.
- Coordinación con otros recursos para el diagnóstico, tratamiento, programación del alta y propuesta terapéutica.

Área Sanitaria

- Diagnóstico, tratamiento y seguimiento médico y de enfermería.
- Coordinación con Atención Primaria y Especializada de Salud.
- Talleres de educación para la salud.



TRINIDAD RUS MOLINA		15/12/2025 12:01:23	PÁGINA: 7 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwj7DsZyUBXwy2CsznluU5Ynig	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Control/abordaje de enfermedades crónicas.
- Indicación y ajustes de dieta alimentaria.

Área Social

- Gestión de ingresos en CT.
- Entrevista de acogida.
- Diagnóstico, intervención y seguimiento social individualizado.
- Seguimiento y orientación de la situación jurídica.
- Orientación laboral.
- Atención a familiares y red de apoyo social de personas usuarias.
- Acompañamiento y orientación en circunstancias administrativas, económicas y laborales.
- Coordinación con los recursos de la RPAA y los distintos dispositivos y programas existentes (Instituciones Penitenciarias (IIPP), Salud Mental, albergues etc.
- Intervención con personas con especial vulnerabilidad.

Área Educativo-Ocupacional

- Deportivas, de equipo e individuales.
- Lúdicas y de tiempo libre.
- Culturales.
- De análisis y reflexión.
- Ocupacionales.
- Medioambientales.
- Igualdad de género.
- Educativas.

Alojamiento

El carácter residencial con régimen de alojamiento y manutención de este tipo de recursos, se traduce en una oferta de servicios gratuitos, que incluyen además de los referidos anteriormente, aquellos destinados a cubrir las necesidades básicas de las personas usuarias, entre otras, alimentación, limpieza, lavandería...

Servicio de manutención

Se proporcionará a las personas usuarias su manutención, que consistirá el desayuno, almuerzo, merienda y cena, con menús adaptados a sus necesidades, en el caso de prescripción médica o preferencias alimentarias por criterios religiosos o creencias personales. Se deberá asegurar el cumplimiento de una adecuada nutrición de las personas usuarias, la cual se especificará en una carta de menús, que deberá estar supervisada por un/a médico/a. Ésta se someterá a criterios dietéticos, atendiendo las necesidades en cuanto a cantidad, calidad y variedad, contemplando



TRINIDAD RUS MOLINA		15/12/2025 12:01:23	PÁGINA: 8 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwj7DsZyUBXwy2CsznluU5Ynig	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la elaboración de dietas especializadas para aquellas patologías que así lo requieran y hubieran sido prescritas por un facultativo y /o por motivaciones religiosas o creencias personales.

2.4- Protocolos

El centro deberá disponer como mínimo de los siguientes protocolos de prevención y/o atención a la persona usuaria:

- a) Gestión de ingresos, deberá estar definido un sistema de información previa al ingreso que deberá ser facilitado por el CTA.
- b) Acogida e integración de las personas al centro, deberá existir un protocolo de acogida al centro tanto de la persona usuaria como de sus familiares, que incluirá la recepción, presentación, visita a las distintas estancias del centro, información sobre las actividades...
- c) Actividades sanitarias.
- d) Actividades psicológicas individuales y grupales.
- e) Actividades socioeducativas.
- f) Actividades ocupacionales.
- g) Emergencias Sanitarias.
- h) Gestión de fármacos.
- i) Prescripción de aversivos y /o antagonistas.
- j) Despistaje de patologías infecciosas.
- k) Gestión de sugerencias y reclamaciones: incluirá la recepción, seguimiento y resolución de quejas y sugerencias.

2.5.- Coordinación y seguimiento de las actuaciones

El centro se compromete a someter su actuación a la coordinación general que en materia de adicciones establezca la Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria y a adecuar sus programas al Programa de Intervención en Comunidad Terapéutica en Andalucía de mínimos y a los procedimientos o instrucciones que se elaboren por parte de la Dirección General.

Asimismo el centro formara parte de la coordinación y el seguimiento de las actuaciones que se realice por parte del Centro Provincial de Drogodependencias correspondiente de conformidad con el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

2.6.- Documentación

a) Referida a la persona usuaria.

Cada persona usuaria contará con un expediente individual donde consten, como mínimo los siguientes datos:

- Datos de identificación (nombre y apellidos, DNI, NUHSA, lugar y fecha de nacimiento).



TRINIDAD RUS MOLINA		15/12/2025 12:01:23	PÁGINA: 9 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwj7DsZyUBXwy2CsznluU5Ynig	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Datos familiares, tutor o representante legal o persona de referencia.
- Fecha y motivos de ingreso.
- Historia clínica, ubicada en el SIPASDA (Sistema de Información del Plan Andaluz de Drogas y Adicciones) que incluirá los registros de Programa Personalizado de Intervención (objetivos definidos al inicio, actuaciones, actividades, evolución...).
- Contendrá una copia del documento contractual de ingreso y los Consentimientos informados requeridos según las circunstancias de la persona usuarias, así como en su caso, orden judicial de ingreso...

b) Referida al Centro.

El centro deberá disponer, en todo momento, de la siguiente documentación:

- Datos identificativos del centro: nombre, dirección y teléfono.
- Objetivos generales: entidad que rige el centro y nombre del responsable o director/a del centro, organigrama de personal, servicio que presta, horario de dirección para información de la persona usuaria y/o familia, o persona de referencia o representante legal.
- Reglamento de Régimen Interior

Así mismo, se deberá informar de la existencia de un Libro/Hojas de Reclamaciones.

El centro podrá proceder al almacenamiento digital de los datos administrativos así como de los expedientes personales de cada una de las personas usuarias, todo ello atendiendo a lo dispuesto en la normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal, así como al resto de normas de seguridad establecidas para este tipo de referencias.

2.7.- Protección de datos y confidencialidad

La entidad adjudicataria queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en cuanto no contradigan, se opongan, o resulten incompatibles con la actual Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El tratamiento de los datos de carácter personal requerirá el consentimiento inequívoco de la persona afectada o su representante legal, salvo que la ley disponga otra cosa. No será preciso el consentimiento cuando los datos de carácter personal se recojan para el ejercicio de las funciones propias de las Administraciones públicas en el ámbito de sus competencias.

Igualmente, queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, sin que pueda cederlos ni usarlos para fines distintos de los previstos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas Particulares o en el contrato.



TRINIDAD RUS MOLINA		15/12/2025 12:01:23	PÁGINA: 10 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwj7DsZyUBXwy2CsznluU5Ynig	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En este sentido, ni dicha entidad ni el personal encargado de la ejecución del contrato podrán utilizar por sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía o de la Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria. En todo caso, serán responsables de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Derechos de las personas usuarias:

- Al ejercicio de la libertad individual para el ingreso, la permanencia y la interrupción de su tratamiento, con las limitaciones establecidas en la legislación vigente para las personas menores de edad, con capacidad modificada judicialmente o incurso en medidas judiciales de internamiento.
- Al libre ejercicio de sus derechos y libertades en lo ideológico, sexual y religioso, respetando en su ejercicio el funcionamiento normal del establecimiento y los derechos y libertades de las demás personas.
- A ser informada previamente, para poder dar el consentimiento (consentimiento informado) para que se le realice cualquier procedimiento diagnóstico o terapéutico, recibiendo información sobre su proceso asistencial y el estado de salud, así como a conocer si estos procedimientos que se le aplican pueden ser utilizados para un proyecto docente o de investigación que, en ningún caso, podrá suponer un riesgo adicional para su salud.
- A participar en el proceso de toma de decisiones sobre su situación personal y familiar, así como a recibir información veraz, suficiente y fácilmente comprensible e individualizada sobre el RRI de la CT, así como el derecho a conocer el coste de los servicios que recibe.
- A recibir una atención personalizada y de calidad de acuerdo con sus necesidades específicas y derecho a recibir atención general a todas las demás necesidades personales, orientada a conseguir un desarrollo personal adecuado y una vida plena, pudiendo escoger entre diferentes opciones terapéuticas
- A ser atendida en un medio que garantice la intimidad, dignidad, autonomía y seguridad de la persona, así como su privacidad en las acciones de la vida cotidiana y en sus relaciones personales.
- A la confidencialidad de la información. *Los datos personales de las personas usuarias se incorporan a un fichero SIPASDA, de titularidad de la Consejería de Salud y Consumo durante su tratamiento. pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.*
- A que su historia clínica sea completa y que recoja toda la información sobre su estado de salud y de las actuaciones profesionales de los diferentes episodios asistenciales; pudiendo acceder a la documentación recogida en la misma.
- A la personalización del entorno, dentro de su espacio privado en la CT, con respeto a lo previsto en el RRI.



TRINIDAD RUS MOLINA		15/12/2025 12:01:23	PÁGINA: 11 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwj7DsZyUBXwy2CsznluU5Ynig	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- A participar en aquellas cuestiones relacionadas con el funcionamiento de la CT que les afecten individual o colectivamente.
- A comunicar y recibir libremente información por cualquier medio de difusión y al secreto de sus comunicaciones, salvo resolución judicial o administrativa que lo suspenda.
- A mantener relación con el entorno familiar y social.
- De la persona menor de edad a ser consultada, a fin de que su opinión sea considerada como un factor determinante, en función de su edad y grado de madurez, en las decisiones en relación con las intervenciones que se puedan adoptar sobre su salud.
- A tener un conocimiento adecuado de los problemas de salud de la colectividad que supongan un riesgo y que esta información se difunda en términos comprensibles, verídicos y adecuados.
- A no ser sometida a ningún tipo de inmovilización o restricción de la capacidad física o intelectual por medios mecánicos o farmacológicos sin prescripción y supervisión facultativa, salvo que exista peligro inminente para la seguridad física de la persona usuaria o terceras personas.
- A disfrutar de un medio ambiente de calidad.
- A consumir una dieta sana y equilibrada.
- A conocer y a identificar a las y los profesionales que prestan atención en la CT.
- A presentar reclamaciones y sugerencias.

Deberes de las personas usuarias.

Las personas usuarias de la CT, o quienes, en su caso, ostenten su representación legal, tienen las siguientes obligaciones:

- Conocer y cumplir las normas, requisitos y condiciones establecidos en el RRI de la CT.
- Colaborar en su proceso de rehabilitación, participando activamente en las actividades del Programa de Intervención en CT.
- Observar una conducta basada en el respeto, la no discriminación y la colaboración para facilitar la convivencia en la CT.
- Respetar la dignidad y los derechos del equipo profesional que presta los servicios en la CT y atender a sus indicaciones.
- Respetar la dignidad y los derechos del grupo de personas usuarias que realizan tratamiento en la CT.
- Utilizar con responsabilidad y cuidar las instalaciones y bienes muebles de la CT.
- Firmar el consentimiento informado al ingreso.
- Cuidar de su salud y ser responsable, especialmente cuando puedan derivarse riesgos o perjuicios para la salud de otras personas.
- Respetar y cumplir las medidas sanitarias adoptadas para la prevención de riesgos, la protección de la salud o la lucha contra las amenazas a la salud pública.
- Facilitar, de forma leal y cierta, los datos de identificación y los referentes a su estado físico o sobre su salud, que sean necesarias para el proceso asistencial, así como los



TRINIDAD RUS MOLINA		15/12/2025 12:01:23	PÁGINA: 12 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwj7DsZyUBXwy2CsznluU5Ynig	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cambios que se produzcan en su situación personal y familiar que puedan afectar al mismo.

- Firmar el documento pertinente en caso de negarse a las actuaciones sanitarias propuestas especialmente en caso de pruebas diagnósticas, actuaciones preventivas y/o tratamientos de especial relevancia.

2.8.- Derecho a la imagen

El centro garantizará el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar así como a la propia imagen, evitando, en pro de los citados derechos, la divulgación de la imagen de las personas usuarias, cuando no exista consentimiento expreso de las mismas o de sus representantes legales al respecto.

2.9.- Programación y memoria anual del centro

Existirá una programación general y anual de actividades que estará expuesta en el tablón de anuncios, en el que deberá recogerse los objetivos, metodología y calendarios de las mismas. Deberán incluirse programas específicos de animación social, cultural, deportiva y de ocio al objeto de fomentar la sociabilidad, la autovaloración y el aprovechamiento de la riqueza cultural de las personas atendidas como medio de integración,

Así mismo, las Entidades elaborarán una memoria anual, en la que se valorarán los resultados de dicha programación con la finalidad de conocer nuevas necesidades y realizar programaciones futuras.

2.10- Normas de régimen interior

La finalidad del Reglamento de Régimen Interior es recoger con claridad y precisión el conjunto de normas que regulan el funcionamiento de la CT para su conocimiento por parte de las personas usuarias. El RRI regula los derechos y deberes de las personas usuarias, reglas de funcionamiento, régimen de admisiones y bajas; horarios del centro y de sus servicios; sistema de participación de las personas usuarias y/o sus representantes legales; régimen de visitas y de comunicación con el exterior, y sistema de pago de los servicios.

Debe haber a disposición de las personas usuarias una copia del Reglamento elaborado con la metodología de Lectura Fácil.

Reglas de funcionamiento, en este apartado aparecerán las reglas específicas que cada CT establezca, en función del perfil de la persona usuaria, de las actividades, la estructura física del centro, etc. Estas reglas no deben ir en contra de los derechos y deberes de las personas usuarias, ni del Programa de CT.

Régimen de admisiones y altas: Figurarán los criterios de admisión, así como los criterios para las diferentes altas.

Horario de la CT: Cada CT reflejará el horario de las distintas actividades, comunicación con el exterior, llamadas telefónicas, salidas, visitas etc.



TRINIDAD RUS MOLINA		15/12/2025 12:01:23	PÁGINA: 13 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwj7DsZyUBXwy2CsznluU5Ynig	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sistema de participación de las personas usuarias y/o sus representantes legales.

A diferencia de otras modalidades de tratamiento, la CT constituye un “medio terapéutico”, cuyo régimen diario consiste en actividades estructuradas y no estructuradas e interacciones sociales que se desarrollan en situaciones y entornos formales e informales, y que constituyen entre todas, las intervenciones terapéuticas durante el proceso.

La implicación y participación activa de las personas usuarias en su tratamiento y en la dinámica de la CT es básica para el progreso en los objetivos de tratamiento definidos al ingreso. Por otra parte su participación en las actividades de vida diaria, alimentación e higiene, incluidas en el Programa Terapéutico del centro, podrán ser realizadas por las personas usuarias siempre bajo la supervisión de personal cualificado.

Régimen de visitas y de comunicación con el exterior.

Las visitas de familiares y/o personas allegadas a las personas usuarias serán siempre previa autorización del Equipo Técnico.

Asimismo la comunicación de las personas usuarias con el exterior se realizará a través y desde la supervisión del equipo profesional del centro.

2.11.- Reclamaciones y sugerencias

El centro tendrá a disposición de las personas usuarias y sus familiares las Hojas de Reclamaciones establecidas por el Decreto 82/2022, de 17 de mayo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.12.- Régimen contable

El centro ajustará su contabilidad a lo establecido en la legislación vigente.

2.13.- Póliza de seguros

El centro deberá estar cubierto por una póliza de seguros multirriesgo y de responsabilidad civil vigente en cada momento, a fin de garantizar la responsabilidad de la entidad adjudicataria titular del mismo y de sus trabajadores/as derivada de los daños y perjuicios materiales y personales causados en el ejercicio de la actividad de la empresa como consecuencia de la prestación del servicio.

Dicha póliza deberá ser exclusiva para ese centro, recogándose en tal sentido en las condiciones del mismo, debiendo, además, adecuarse tanto al número de personas usuarias como de personal, así como al valor que se atribuya al edificio.

En caso de tener personal voluntario, deberá regirse por la normativa vigente en materia de voluntariado y, en todo caso, suscribir la póliza correspondiente a este personal.



TRINIDAD RUS MOLINA		15/12/2025 12:01:23	PÁGINA: 14 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwj7DsZyUBXwy2CsznluU5Ynig	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Plan de Auto Protección

El centro deberá elaborar e implantar un Plan de Autoprotección, ajustándose su contenido a lo establecido en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los Centros, Establecimientos y Dependencias dedicados a actividades que puedan dar orígenes a situaciones de emergencia, sin que ello suponga un gasto adicional a la Administración.

Sistema de control de calidad

El centro estará sometido a un Sistema de control de calidad. En el centro deberá existir un "Comité de Calidad" que ejercerá las funciones de velar por la Calidad en la prestación de los Servicios, formulando, además, propuestas de mejora de la atención que se presta en el centro, creando los instrumentos necesarios para el buen fin de los mismos. Este comité estará compuesto por, al menos, tres miembros, todos ellos personal del centro, siendo presidido por el Director/a o responsable Técnico del centro.

Se fomentará la calidad en el centro y se formará a las y los trabajadores respecto a las medidas de calidad establecidas en el mismo.

3.- CONDICIONES FUNCIONALES Y RECURSOS HUMANOS.

3.1.- Requisitos de los centros de atención residencial

El Centro deberá reunir y adaptar su actividad, en todo momento, a las condiciones materiales y funcionales establecidas en la Orden de 29 de mayo de 2023, por la que se aprueban los protocolos de funcionamiento de los centros y servicios sanitarios de atención a las adicciones de Andalucía. Así mismo, estará sometido a un Sistema de control de calidad y contará con las correspondientes autorizaciones administrativas, que deberán exponerse en un lugar visible.

3.2.- Recursos Humanos

El centro deberá contar con el personal adecuado en titulación y formación profesional exigida por la ORDEN anteriormente referida, en concreto y como mínimo:

- 1 Licenciado/a o Graduado/a en Medicina (1/3 de la jornada laboral)
- 1 Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería (1/3 de la jornada laboral)
- 1 Licenciado/a o Graduado/a en Psicología, especialista en Psicología Clínica o Psicólogo/a General Sanitario/a o Psicólogo/a con Habilitación Sanitaria (a tiempo completo).
- 1 Licenciado/a o Graduado/a en Psicología, especialista en Psicología Clínica o Psicólogo/a General Sanitario/a o Psicólogo/a con Habilitación Sanitaria (a mitad de jornada laboral).
- 1 Diplomado/a o Graduado/a en Trabajo Social.
- 1 Educador/a, con titulación en Educación Social, Magisterio o equivalente.
- 6 Técnicos/as Superior en Integración Social o equivalente y/o Monitor/a.



TRINIDAD RUS MOLINA		15/12/2025 12:01:23	PÁGINA: 15 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwj7DsZyUBXwy2CsznluU5Ynig	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se garantizará la presencia de al menos dos profesionales de cualquiera de estas categorías por turno.

En todo caso, los recursos humanos necesarios para la ejecución del contrato serán por cuenta de la entidad adjudicataria, que asimismo asumirá el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que establecen las disposiciones vigentes.

En este sentido, la Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria no asumirá responsabilidad alguna como consecuencia del incumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, local, laboral, de seguridad e higiene en el trabajo, sobre los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados para la ejecución del contrato.

La Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria podrá solicitar la documentación que estime pertinente para comprobar que los trabajadores y trabajadoras que están efectivamente asignados a la ejecución del contrato se hallan contratados para la prestación del servicio y gozan de la titulación y formación profesional necesaria para ello, sin que, en ningún caso y circunstancia, la existencia de cualquier otro contrato suponga una relación laboral habitual entre la Dirección General y la entidad adjudicataria o las personas encargadas de la prestación de los servicios.

Por otra parte, de conformidad con la normativa vigente al respecto, la entidad adjudicataria garantizará el cumplimiento de la cuota de reserva en favor de trabajadores/as con discapacidad en dicho centro.

Asimismo, en caso de no existir esa obligación, se fomentará la contratación de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33 %. En caso contrario se adoptarán las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

Del mismo modo, la entidad adjudicataria deberá fomentar el empleo de calidad, así como el aumento progresivo de la contratación indefinida en la plantilla estableciendo políticas que impliquen un incremento potencial de la misma frente al empleo de carácter temporal.

Igualmente, deberá contar con un Plan de Igualdad o Acuerdos de Conciliación de la vida familiar, personal y laboral que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre de 2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, deben contemplar medidas para el acceso al empleo, la promoción, formación, igualdad retributiva, medidas para conciliar la vida familiar y laboral, la protección frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como incluir criterios y mecanismos de seguimiento, evaluación y actuación.

También deberá existir en el centro un plan de formación y cualificación profesional para su plantilla, priorizándose las acciones formativas cuyo objetivo sea la igualdad entre hombres y mujeres dentro de la Organización.



TRINIDAD RUS MOLINA		15/12/2025 12:01:23	PÁGINA: 16 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwj7DsZyUBXwy2CsznluU5Ynig	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el caso de huelga legal, la entidad adjudicataria titular del centro informará a la Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria sobre la incidencia de la misma en la prestación del servicio, pudiendo practicarse las deducciones que procedan del importe a facturar por dicha entidad en el periodo afectado, en función del grado de incumplimiento y su repercusión en la normal prestación de aquél.

4.- INSPECCIÓN, CONTROL E INFORMACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1. Inspección y control

La entidad adjudicataria deberá cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de las facultades de control e inspección que corresponden a la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos representantes podrán visitar el centro en cualquier momento para constatar que tanto sus instalaciones como la dotación del personal y la prestación de servicios se ajusta a lo estipulado y a la normativa en vigor que resulta de aplicación.

La Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria se reserva la facultad de efectuar las instrucciones organizativas o técnicas que fuesen necesarias respecto a la ejecución del contrato y desarrollo de la prestación del servicio, así como del personal designado por la entidad adjudicataria para ello, pudiendo solicitar el cambio de cualquiera de los trabajadores o trabajadoras, con un preaviso de diez días, por otro de igual categoría, si existen razones justificadas que lo aconsejen.

Asimismo, la Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria podrá realizar las actuaciones necesarias para verificar la correcta prestación del servicio, la asignación de las plazas y la procedencia de las bonificaciones aplicadas. A tal fin, la persona titular de la dirección del centro facilitará el acceso al mismo al personal designado por la Dirección General y le proporcionará la documentación o los datos que le sean requeridos.

La Dirección General podrá contactar con las personas usuarias y sus representantes legales o familiares, al objeto de conocer los servicios recibidos por aquéllas y su grado de satisfacción.

Por otro lado, al objeto de efectuar un correcto seguimiento y control de la ejecución del contrato, así como de efectuar las comunicaciones entre la Dirección General y la entidad adjudicataria, se constituirá una Comisión de Seguimiento y Control formada, como mínimo, por un representante de cada una de las partes, que se reunirá al menos una vez al año, así como cuantas veces sus integrantes lo estimen conveniente, no siendo en ningún caso responsable del desarrollo de la prestación de los servicios, que recaerá sobre la entidad adjudicataria.

4.2. Información a la Administración

La entidad adjudicataria tendrá obligación de facilitar a la Administración de la Junta de Andalucía la información sobre las condiciones funcionales, materiales, económicas y estadísticas que ésta solicite y, en todo caso, en los plazos que se establezcan en la normativa en vigor, con especial atención a los aspectos relacionados con la atención prestada a las personas usuarias.



TRINIDAD RUS MOLINA		15/12/2025 12:01:23	PÁGINA: 17 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwj7DsZyUBXwy2CsznluU5Ynig	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Comunidad Terapéutica remitirá la siguiente información:

- A la Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria:
 - Antes del mes de la contratación, información completa sobre el programa terapéutico donde consten: objetivos generales; objetivos específicos desagregados por áreas; descripción de actividades; metodología y material a utilizar: tiempo previsto para el desarrollo del programa y calendarización de las actividades y sistema de evaluación con los indicadores correspondientes.
 - Semestralmente información actualizada del personal, especificando el porcentaje de dedicación a la Comunidad terapéutica, así como datos del centro (dirección, teléfono, correo electrónico), debiéndose encontrar estos datos grabados en el Sistema de información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (SIPASDA)
 - En cualquier momento de la vigencia del contrato cuanta información sea requerida sobre actuaciones, actividades o programas realizados en la Comunidad.
 - A la finalización del año, cuanta información sea necesaria para la elaboración de las memorias anuales.
 - Mensualmente, la relación estancias ocupadas en función del número de plazas concertadas. Solo en aquellos casos en los que durante un determinado mes no se hubiese cubierto el total de estancias previstas, el Centro podrá presentar en los meses posteriores una relación de estancias mensuales superiores a las que proporcionalmente le correspondiera en dicho mes. No obstante lo anterior, en ningún caso el número de estancias a justificar durante el periodo de vigencia de esta licitación podrá ser superior al total del número de estancias concertadas para dicho periodo.
- A la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, informe inmediato sobre las incidencias acaecidas en relación con las plazas concertadas (ingresos, altas, abandono, expulsiones, derivaciones, etc....) especificándose fechas u causas que las motivaron, a través del Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, con objeto de que la Agencia las comunique a la Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria.
- Al centro derivador, informe inmediato al producirse la baja en el centro de alguna persona usuaria (altas terapéuticas, voluntarias, disciplinarias y derivadas).

5.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

La entidad adjudicataria deberá hacer constar en toda su información y publicidad relativa al centro (página web, folletos, entre otros), la imagen corporativa de la Consejería de Salud y Consumo u órgano competente en materia de atención a las adicciones, al tratarse de un centro concertado con la Administración. Asimismo, la entidad implantará en el exterior del edificio y de manera visible la señalética diseñada al efecto por la Consejería competente. En este sentido, se



TRINIDAD RUS MOLINA		15/12/2025 12:01:23	PÁGINA: 18 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwj7DsZyUBXwy2CsznluU5Ynig	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

facilitará la información necesaria a la entidad adjudicataria para que la misma pueda proveerse de una placa identificativa con las características establecidas al efecto.

En otro sentido, en el centro deberán estar convenientemente señalizadas, aplicando herramientas de accesibilidad cognitiva, las distintas dependencias, especialmente las zonas restringidas de uso público y las zonas de uso limitado, en especial los accesos a enfermería, almacenes, etc.

6.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN.

El coste máximo de la plaza por persona y día será el indicado en la proposición económica de la entidad que resulte adjudicataria en este procedimiento de concertación.

El citado coste garantizará la atención residencial de 24 horas al día y todos los días del año, comprendiendo absolutamente todos los conceptos que se deban abonar por dicha plaza, incluidas las tasas e impuestos que procedan.

Se considera plaza ocupada la asignada a una persona usuaria desde el momento en que se produzca su ingreso efectivo en el centro

El abono de las plazas se realizará mediante pagos de carácter mensual vencido. A tal efecto, la entidad adjudicataria emitirá dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente al que correspondan los servicios prestados, una factura, en la que constarán todos los datos relativos a la financiación de las plazas efectivamente ocupadas durante dicha mensualidad.

En ningún caso el número de estancias a justificar durante el periodo de vigencia del Concierto podrá ser superior al total del número de estancias concertadas.

Para la prestación de los servicios el Centro no podrá recibir cantidad alguna de la población atendida, ya que tiene carácter gratuito.

7.- RÉGIMEN APLICABLE Y MODIFICACIONES

Durante la vigencia del contrato, la entidad adjudicataria estará obligada a aceptar las consecuencias derivadas de las modificaciones normativas o técnicas que puedan afectar a las condiciones establecidas en cualquiera de los documentos contractuales.

En lo no previsto en el presente pliego, se estará en lo que la normativa que le resulte de aplicación disponga.



TRINIDAD RUS MOLINA		15/12/2025 12:01:23	PÁGINA: 19 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwj7DsZyUBXwy2CsznluU5Ynig	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.- RÉGIMEN DE TRASLADO

En el caso en el que sea necesario el traslado de Comunidad Terapéutica de las personas usuarias, debe mantenerse una reunión de coordinación entre el nuevo centro adjudicatario y aquel que deja de prestar el servicio, a fin de organizar el traspaso de los expedientes personales de los pacientes y el traslado al nuevo centro de las personas usuarias, que en cualquier caso será realizado por el centro adjudicatario.

LA DIRECTORA GENERAL DE CUIDADOS Y ATENCIÓN SOCIO SANITARIA,
SALUD MENTAL Y ADICCIONES

TRINIDAD RUS MOLINA		15/12/2025 12:01:23	PÁGINA: 20 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwjd7DsZyUBXwy2CsznluU5Ynig	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	